

UGR 885 GED 11734-17

AL CO

Manizales, 17 de abril del 2017

Señora.
TULIA ELENA HERNÁNDEZ BURBANO.
Personera Municipal.
Carrera 22 18 - 21 Local 41 Torre A Edificio Leónidas Londofic
Tel: 872 07 07
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud
Referencia: **CEMAI7007-861317**

Respetada Doctora Hernández:

Una vez conocida la solicitud de visita técnica, se destinó personal de la Unidad de Gestión del Riesgo de Manizales, para realizar una inspección visual en una vivienda localizada en el Alto del Guamo, dando como resultado las siguientes observaciones:



Imagen 1: Localización general. Tomado de <http://sig.manizales.gov.co/>

1. La visita se efectúa en un asentamiento irregular, ubicado en el alto del guamo donde dice que reside el señor José Fernando Ocampo Jiménez, él cual afirma que en dicho predio se vienen adelantado obras que pueden presentar problemas a futuro en dicho sitio.
2. En el recorrido por la visita se observó el corte y perfilado de un talud que colinda con las viviendas que reposan en este sitio, esta intervención a la ladera según lo consultado en la visita, no presenta ningún estudio previo ni mucho menos el aval de un profesional competente para dichos casos.



MANIZALES TEL: 871 9603 PEREIRA TEL: 324 57 34
MEDELLAN TEL: 230 28 00 SAN JUAN 224 81 59 BUGA 238 2017
MEDIUNIVERSIDAD TEL: 402970014
ALCALDIA DE MANIZALES
JOSE FERNANDO OCAMPO JIMENEZ
CRA 20 NO 48E-30
MANIZALES
778879167760*
UGR

Remite: ALCALDIA DE MANIZALES
Destinatario: JOSE FERNANDO OCAMPO JIMENEZ
CRA 20 NO 48E-30 SAN SEBASTIAN
UGR
77887
MANIZALES

778879167760--20861-2017
21/04/2017
HORA: 2:00
FECHA ENTREGA: 24-04-17

Código Mensajero: _____
Poso: _____
Valor: _____

NOMBRE: _____
C.C. No.: _____

DIRCCION	PERMANECE	CLIENTE	NO	TRASLADO	DIRCCION	TRASLADO	REEMBOLSO	DEVOLUIDO
ERRADA	CHARRAO	CONDICIO	PERSONA	INCOMPLETA	EMPRESA	NO	DECLINADO	

RESOLUCIÓN 1838 DE 2012 MINTIC
REGISTRO POSTAL 0287 MINTIC
NIT. 811.034.171-1 REDEX

3. El suelo remanente de la intervención del talud, está siendo depositado de manera inapropiada en la ladera que se ubica al margen de un cauce natural que pasa por dicho sitio, estas malas prácticas antrópicas genera inestabilidad en la ladera y problemas ambientales a futuros en esta zona.

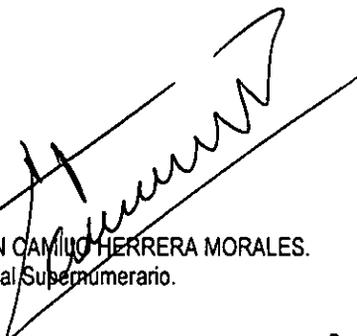
Recomendaciones y conclusiones

1. Se recomienda a las personas que residen en el asentamiento irregular parar de forma inmediata, las intervenciones que se vienen realizando en la ladera que colinda con las viviendas donde estos residen y hacer un correcto manejo de aguas lluvias en el sector, con el fin de evitar la materialización de escenarios de riesgos en la zona.
2. El material que está siendo dispuesto de manera irregular al margen del cauce natural que pasa por el sector, puede generar problemas a futuro ambientales e inestabilidad en el sector, por lo anterior se traslada solicitud a la **Secretaría de Medio Ambiente** para que tenga conocimiento del caso y para que actúe si es el caso, teniendo en cuenta la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017.
3. Se traslada solicitud a la **Secretaría de Gobierno**, con el fin de mantenga un control frente a las obras inadecuadas que se vienen presentando en dicho asentamiento irregular, ya que estas intervenciones sin ningún estudio ni manejo de un profesional idóneo, pueden desencadenar eventos que generen riesgo a las personas que habitan en la zona.
4. Se recomienda en el momento de realizar la visita al sector comunicarse con el señor **José Fernando Ocampo Jiménez**, para que él les brinde el acompañamiento y ubicación exacta del lugar de donde se presenta la problemática.
5. Y por último, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, el principio de auto conservación: toda persona natural, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, es decir usted debe buscar una vivienda que garantice su estabilidad, y no genere ningún riesgo a su integridad.

Nota: La información suministrada en el presente documento no constituye un pronunciamiento sobre la titularidad del predio, tampoco refleja la verdadera aptitud del suelo en caso de querer ser urbanizado, el documento no representa un permiso de construcción ni de intervención del predio para realizar los cambios en el predio se debe dirigir a las entidades competentes como la curaduría y seguir los lineamientos establecidos por el artículo 1077 de 2015 además de los códigos de construcción NSR-10.

Cordialmente,


JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA.
Director Técnico.
UGR.


CRISTIAN CAMILO HERRERA MORALES.
Profesional Supernumerario.
UGR.

Con copia: *Doctor Diego Fernando González Marín, Director de despacho, Secretario de Medio Ambiente.*
Doctor Jhon Hebert Zamora López, Secretario de despacho, Secretario de Gobierno.
Señor, José Fernando Ocampo Jiménez, Carrera 20 N° 48 E 30, Barrio San Sebastián, teléfono 8818478.

20861-2017

Elaboró: CCHM
Aprobó: JALB



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co



ANEXO
REGISTRO FOTOGRÁFICO.
(05-04-2017)



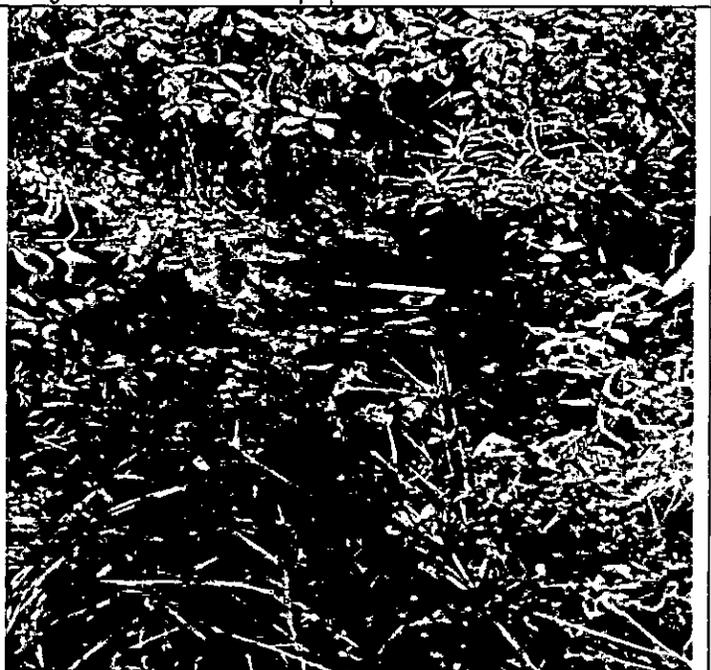
Fotografía 1: Vivienda de referencia.



Fotografía 2: Intervenciones inapropiadas en talud.

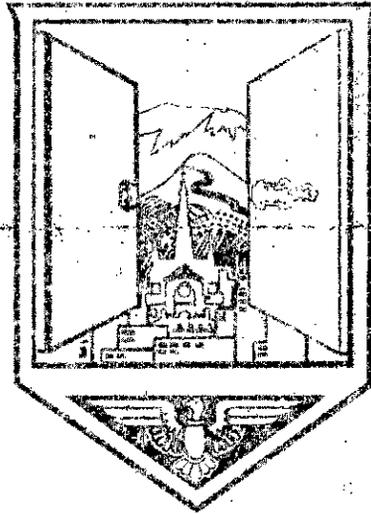


Fotografía 3: Ladera del sector.



Fotografía 4: Remanentes de obras a media ladera.

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES